



DECRETO N° 3422 /2012.-
ARICA,
31 MAY 2012

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes; las Solicitudes presentadas por las Asociaciones Gremiales de Ramaderos, artículo 19, Inciso 3ro. . . Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y Ley N° 3.063.; de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695. "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento de la venta de alcoholes, como parte integrante del programa Oficiales, para conmemorar 7 de Junio del Año 2012, y Aniversario de la Ciudad de Arica a los pies del Morro de Arica ubicado en el Sector de la Playa de Estacionamiento a las siguientes Asociaciones:

- **ASOCIACION GREMIAL DE RAMADEROS "7 DE JUNIO"**
PRESIDENTE SR. JUAN SÁNCHEZ CORREA.
- **ASOCIACION GREMIAL DE RAMADEROS INDEPENDIENTES "MORRO DE ARICA"**
PRESIDENTE SR. MANUEL WAMPARO IBARRA.
- **ASOCIACION GREMIAL DE "FIESTAS PATRIAS Y OTROS DE ARICA"**
PRESIDENTE SR. CARLOS SALAZAR MORALES .

Desde las 00:00 del día 02 de Junio de 2012
Hasta las 24:00 del día 05 de Junio de 2012-

RESPETANDO EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO QUE INDICA EL DECRETO GENERAL.

DEJESE, constancia que ésta autorización se efectúa en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.925 Artículo N° 19 ,.Inciso 3ro-.

Encárguese, del fiel cumplimiento , del presente Decreto Alcaldicio al Carabinero de Chile , e Inspectores Municipales y PDI.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/BCA/COG/JCS/ETR/nca.-



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)